

PREGUNTAS FRECUENTES CAMBIO DE TASA

1. ¿Por qué se dejará de utilizar la tasa LIBOR?

Por muchos años la tasa LIBOR ha sido muy criticada por utilizar un esquema de formación basado en cotizaciones indicativas, por lo cual no refleja adecuadamente el costo del dinero. Adicionalmente, este esquema permitía potenciales manipulaciones de la tasa, ocasionando que su confiabilidad se redujera considerablemente, especialmente en momentos de crisis económicas o baja liquidez. Teniendo en cuenta lo anterior, en julio de 2017, la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA) anuncio que la tasa LIBOR se dejará de utilizar gradualmente a partir del año 2022.

2. ¿Cuál es la nueva tasa que se utilizará?

Considerando la decisión de discontinuar la tasa LIBOR, las autoridades reguladoras de los principales mercados financieros empezaron a desarrollar sus propias tasas de referencia que cumplieran con principios de transparencia y confiabilidad en su formación y utilización. En Estados Unidos, se formó un comité llamado el Alternative Reference Rate Committee (ARRC) que definió la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate) como la tasa de referencia que se utilizará para remplazar la LIBOR en dólares. Adicionalmente, el ARRC designó al Chicago Mercantile Exchange (CME) para diseñar una versión de la tasa SOFR que se pudiera utilizar a términos de plazo, al igual que la LIBOR. Actualmente el CME publica la TERM SOFR a 1 mes, 3 meses, 6 meses y 12 meses. Esta tasa se conoce en el mercado como la CME TERM SOFR.

La tasa SOFR posee varias bondades, por lo cual refleja más adecuadamente el costo del dinero. Entre estas se encuentran:

- Es publicada por la Reserva Federal de Nueva York desde el año 2018
- Contempla los costos de préstamos a un día, garantizados con Repos sobre títulos del Tesoro Americano.
- Está basada en un mercado con un alto número de participantes.

3. ¿Cuáles son las fechas para esta transición?

A partir del 1º de enero de 2022, no se desembolsarán operaciones nuevas indexadas a la LIBOR. Cualquier operación que se negocie y se coloque a partir de esta fecha estará indexada a la CME TERM SOFR y todos los documentos que formalizan las operaciones se

ajustarán para incluir esta tasa de referencia. Adicionalmente, en este momento se dejarán de publicar las tasas LIBOR a 2 semanas y 2 meses de periodicidad.

La tasa LIBOR se continuará publicando inicialmente hasta junio de 2023, por lo que las operaciones vigentes que se encuentren indexadas a la LIBOR con vencimiento mayor a esta fecha deberán migrarse al nuevo indicador CME TERM SOFR. Durante el transcurso del año 2022, Bancóldex realizará el acercamiento individual con cada deudor según aplique, para adelantar esta transición.

4. ¿Cuáles son las periodicidades de la tasa TERM SOFR?

Actualmente el CME publica la tasa CME TERM SOFR a 1 mes, 3 meses, 6 meses y 12 meses.

5. ¿Qué pasara con mis operaciones vigentes con Bancóldex?

La tasa LIBOR se continuará publicando inicialmente hasta junio de 2023, por lo que las operaciones vigentes que se encuentren indexadas a la LIBOR con vencimiento mayor a esta fecha deberán migrarse al nuevo indicador CME TERM SOFR. Durante el transcurso del año 2022, Bancóldex realizará el acercamiento individual con cada deudor según aplique, para adelantar esta transición.

6. ¿Se van a subir mis costos de financiamiento?

Lo que se busca es realizar una transición equivalente, donde las operaciones nuevas y vigentes mantendrán la equivalencia financiera del costo del dinero. La tasa LIBOR es mayor a la tasa SOFR, por ser esta última una tasa garantizada. Por esto, se definieron unos “spreads de ajuste” que permitirán que ambas tasas sean equivalentes. Por lo anterior, no se espera ningún incremento sustancial en los costos de financiamiento, principalmente en el primer periodo de intereses. En el mediano plazo, los intereses dependerán del movimiento de la tasa CME TERM SOFR.

7. ¿Es posible elegir otra tasa?

La tasa recomendada por el Alternative Reference Rate Committee (ARRC) y las principales autoridades monetarias es la CME TERM SOFR, por lo cual Bancóldex acogiendo estas recomendaciones y ajustándose a las mejores prácticas de mercado, únicamente utilizara esta tasa para todas sus operaciones en dólares.

8. ¿La tasa CME TERM SOFR es más alta que la LIBOR?

La tasa TERM SOFR es menor que la LIBOR, por ser una tasa garantizada.

9. ¿Este cambio es a nivel mundial?

Sí, todos los productos en dólares dejarán de utilizar la LIBOR a nivel mundial en las fechas establecidas. Otras autoridades en otras regiones están definiendo tasas de referencia que se ajusten a sus propias condiciones de mercado.

10. ¿La tasa CME TERM SOFR esta denominada en efectivo anual?

Al igual que la LIBOR, la tasa CME TERM SOFR es nominal. Por esto, no se modifican las metodologías de cálculo de intereses de las operaciones denominadas a la nueva tasa.

11. ¿Cómo será la transición de Libor a CME TERM SOFR?

- Operaciones nuevas desembolsadas antes del 31 de diciembre de 2021: Se seguirán colocando bajo la tasa LIBOR.
- Operaciones nuevas desembolsadas después del 1° de enero de 2022: Se colocarán únicamente bajo la tasa CME TERM SOFR.
- Operaciones vigentes con vencimiento antes del 30 de junio de 2023: Se mantendrán con la tasa LIBOR hasta su vencimiento, ya que se continuará publicando este indicador hasta esta fecha.
- Operaciones vigentes con vencimiento posterior al 30 de junio de 2023: Deberán migrarse al nuevo indicador CME TERM SOFR, inicialmente durante el año 2022. Para esto se realizará un acercamiento individual con cada deudor.